

REF. LAB.: 2025/12

FECHA: 04-06-2025

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Estimado cliente:

En nuestro interés por mantenerles informados, les recordamos la normativa aplicable a las empresas en materia de protección de datos, y en concreto la **Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales**) y el **Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de aplicación obligatoria desde el 25-05-2018**, por medio de los cuales se establecen una serie de **obligaciones legales para todas aquellas personas físicas o jurídicas que posean ficheros con datos de carácter personal**, y se establece la **obligación de poner en marcha diversas medidas de índole técnico y organizativo destinadas a garantizar la protección de datos, afectando a sistemas informáticos, archivos de soportes de almacenamiento, personal, procedimientos operativos, etc.**

Nos consta que muchas empresas ya vienen dando cumplimiento a estas obligaciones. No obstante, por si aún no lo han hecho, o simplemente a modo de recordatorio, les resumimos dichas obligaciones en los siguientes puntos:

- 1.- Información al interesado**, como titular de sus datos, de la existencia del fichero y su finalidad.
- 2.-** Adoptar las **medidas de índole técnica y organizativas** necesarias que garanticen la seguridad de los datos.
- 3.-** Creación de un **Documento de Seguridad** a través del cual se elaborará e implantará la normativa de seguridad, y que es de **obligado cumplimiento para el personal** con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información.
- 4.- Información al personal** de las normas de seguridad y consecuencias de su incumplimiento.
- 5.- Obligatoriedad de que conste por escrito** (mediante un contrato) **el encargo del tratamiento** de los datos a un tercero y que se acuerden las medidas de seguridad que en este caso el tercero ha de cumplir.
- 6.- Prohibición de comunicar o ceder los datos personales** a un tercero sin consentimiento previo del interesado.
- 7.-** Someter a una **Auditoría interna o externa, al menos cada 2 años**, que verifique el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos.
- 8.-** Por su parte, la nueva **normativa comunitaria** citada **obliga a las empresas a revisar sus actuaciones en materia de protección de datos, para adaptarlas y**



adecuarlas a los nuevos requerimientos (seguridad proactiva, integridad de los datos, trazabilidad, registro y portabilidad).

- 9.- Realizar un informe anual de Evaluación de Riesgos** del tratamiento de los datos, para prevenir y para poner en práctica las medidas necesarias para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.
- 10.- Cifrar los documentos** enviados por e-mail que contengan datos personales, para garantizar que el destinatario es el único que puede acceder a los mismos.

El incumplimiento de la normativa sobre esta materia puede llevar aparejada la imposición de las importantes **sanciones (4% de la facturación global de la empresa o 20 millones de euros)**

Como puede comprobar, el importe de las sanciones es elevadísimo. Por ello y ya que nos consta que se están llevando a cabo actuaciones de la Agencia de Protección de Datos, iniciadas tanto de oficio como por denuncia de terceros, este Despacho, en su búsqueda de facilitar a nuestros clientes una forma adecuada y eficaz de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa citada, ha establecido un Acuerdo de Colaboración con la siguiente entidad especializada en la materia, que podrá resolverles las dudas y llevar a cabo con profesionalidad las actuaciones que precisen:

EDORTEAM

c/ Isabel Colbrand, nº 6 – 5ª Planta (28050) Madrid

Persona de contacto: Juan Alcázar

jalcazar@edorteam.com

Teléfonos: 913446910 - 680156698

Por todo lo anterior, y para evitar riesgos, le aconsejamos que, si no lo han hecho ya, **regularicen su situación lo antes posible en materia de Protección de Datos**, para lo que, si lo desean, pueden contactar directamente con la entidad especializada antes citada.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Atentamente,

Fdo: D. Fernando Velasco Muñoz.